



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, octubre 13 de 2020.-

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso Investigación de paternidad de Paternidad radicado bajo el No.532- 2019. Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, octubre trece (13) del año dos mil veinte (2.020).-

Revisado el expediente y ordenada como viene la práctica de la prueba de ADN el despacho señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN fijando para tal efecto el día 28 de octubre del presente año a las 9:00 a.m.

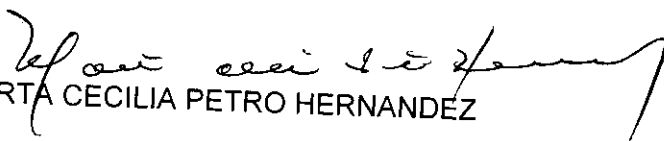
Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 28 de octubre del presente año a las 9:00 a.m. para la práctica de la prueba de ADN a los menores NATALIA, SEBASTIAN y SANTIAGO RAMOS SUAREZ a la madre señora SADY ASTRID RAMOS SUAREZ y JOSE DOMINGO PEREZ ARGEL. Cíteseles

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta los hechos de la demanda. Oficiese al Instituto Nacional de Medicina legal y cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ